

Segundo.—Publicar la relación de aspirantes definitivamente excluidos que figura como anexo a esta Resolución, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la presente Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que citó la Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Presidente, Rolf Tarrach Siegel.

### ANEXO

#### Excluidos definitivamente del concurso para cubrir plazas de la Escala 5403, Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

TRIBUNAL NÚMERO: 01

##### *Historia y Arte*

Documento nacional de identidad: 32.393.419 Apellidos y nombre: Pazos Rodríguez, Antonio Manuel. Motivos de exclusión: (1), (3), (4).

TRIBUNAL NÚMERO: 04

##### *Biología Molecular, Celular y Genética*

Documento nacional de identidad: 50.821.775. Apellidos y nombre: Frade López, José María. Motivos de exclusión: (3), (4).

Documento nacional de identidad: 12.718.542. Apellidos y nombre: Rodríguez Marcos, Miguel Ángel. Motivos de exclusión: (2), (3), (4).

Documento nacional de identidad: 7.826.380. Apellidos y nombre: Thomson Okatsu, Timothy. Motivos de exclusión: (1), (2), (3).

TRIBUNAL NÚMERO: 06

##### *Fisiología, Bioquímica y Biología Molecular Vegetal*

Documento nacional de identidad: 37.640.928. Apellidos y nombre: Ludevid Múgica, María Dolores. Motivos de exclusión: (2), (3), (4).

Documento nacional de identidad: 5.253.255. Apellidos y nombre: Sánchez Testillano, María Pilar. Motivos de exclusión: (2), (3), (4).

TRIBUNAL NÚMERO: 08

##### *Ecología y Biodiversidad Terrestre*

Documento nacional de identidad: 51.075.910. Apellidos y nombre: Roldán Schuth, Eduardo Raúl. Motivos de exclusión: (2), (3), (4).

TRIBUNAL NÚMERO: 10

##### *Ciencias Agrarias*

Documento nacional de identidad: 37.254.255. Apellidos y nombre: Sole Benet, Alberto. Motivos de exclusión: (3), (4).

TRIBUNAL NÚMERO: 16

##### *Ciencia de Materiales*

Documento nacional de identidad: 37.255.547. Apellidos y nombre: Artus Surroca, Luis. Motivos de exclusión: (2), (3), (4).

TRIBUNAL NÚMERO: 18

##### *Ciencia y Tecnología de Alimentos*

Documento nacional de identidad: 19.833.970. Apellidos y nombre: Zacarias García, Lorenzo Ángel. Motivos de exclusión: (3), (4).

TRIBUNAL NÚMERO: 19

##### *Ciencias Químicas*

Documento nacional de identidad: 37.280.419. Apellidos y nombre: Sánchez Baeza, Francisco José. Motivos de exclusión: (2), (3), (4).

TRIBUNAL NÚMERO: 20

##### *Tecnología Química*

Documento nacional de identidad: 37.702.330. Apellidos y nombre: Julia Ferres, María Rosa. Motivos de exclusión: (2), (3), (4).

##### *No indica especialidad*

Documento nacional de identidad: 41.732.274. Apellidos y nombre: Anglada Pons, Guillem Joseph. Motivos de exclusión: (2), (3), (4), (5).

Documento nacional de identidad: 50.412.200. Apellidos y nombre: Rodríguez Aguirre, José Francisco. Motivos de exclusión: (3), (6).

Documento nacional de identidad: 3.386.602. Apellidos y nombre: Santiuste Bermejo, José María. Motivos de exclusión: (6).

Motivos de exclusión:

- (1) No presenta fotocopia del documento nacional de identidad.
- (2) No adjunta curriculum vitae.
- (3) No adjunta objetivos científicos.
- (4) No adjunta cinco aportaciones relevantes.
- (5) No indica especialidad.
- (6) La especialidad que indica no se encuentra entre las descritas en el anexo I.

**24725** RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para cubrir 50 plazas, por el sistema de promoción interna, de la Escala 5402, Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por Resolución de este Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de fecha 4 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 273, del 14), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para cubrir cincuenta plazas, por el sistema de promoción interna, de la escala 5402, Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, convocado por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 9 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 224, del 18).

Finalizado el plazo de reclamaciones, examinadas las mismas y efectuadas las rectificaciones oportunas sobre los listados provisionales.

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios de la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, número 117), en los centros e institutos del organismo, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid) y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50, Madrid). También podrá consultarse en la siguiente dirección de Internet: [www.csic.es](http://www.csic.es) (concursos y oposiciones).

Segundo.—Publicar la relación de aspirantes definitivamente excluidos que figura como anexo a esta Resolución, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la presente Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que citó la Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Presidente, Rolf Tarrach Siegel.

### ANEXO

#### Excluidos definitivamente del concurso para cubrir plazas de la escala 5402, Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

TRIBUNAL NÚMERO: 04

*Biología Molecular, Celular y Genética*

Documento nacional de identidad: 21.459.153. Apellidos y nombre: Blasco Marhuenda, María Antonia. Motivo de exclusión: (7).

TRIBUNAL NUMERO: 08

*Ecología y Biodiversidad Terrestre*

Documento nacional de identidad: 51.075.910. Apellidos y nombre: Roldán Schuth, Eduardo Raúl. Motivos de exclusión: (2), (3), (4).

Motivos de exclusión:

- (1) No presenta fotocopia del documento nacional de identidad.
- (2) No adjunta currículum vitae.
- (3) No adjunta objetivos científicos.
- (4) No adjunta cinco aportaciones relevantes.
- (5) No indica especialidad.
- (6) La especialidad que indica no se encuentra entre las descritas en el anexo I.
- (7) Solicitud presentada fuera de plazo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**24726** RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos en el Instituto de Medicina Legal de Cádiz, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el mismo.

La aprobación de la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificó diversos artículos de la regulación de los Médicos Forenses, acenando su dependencia de los Institutos de Medicina Legal y haciendo posible la asunción de competencias por parte de las Comunidades Autónomas, aspectos que han sido recogidos en las distintas normas de desarrollo, concretamente en el Regla-

mento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, que habilitan la puesta en marcha de estos Centros por parte de las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materias relacionadas con la Administración de Justicia.

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituye y regula el Instituto de Medicina Legal de Cádiz fue objeto de previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial.

Desde el pasado 12 de agosto de 2002, fecha de entrada en vigor del Decreto anterior, quedaron integrados en el Instituto de Medicina Legal de Cádiz los Médicos Forenses que en dicha fecha se encontraban destinados en las Agrupaciones de Forensías de la provincia de Cádiz.

La disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, establece que los puestos de trabajo de Médicos Forenses incluidos en las relaciones de los diferentes Institutos se cubrirán mediante el oportuno concurso entre los Médicos Forenses integrantes del mencionado Instituto convocado en el plazo de un mes, desde su entrada en vigor.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Secretaría General Técnica en el artículo 7.2.p) del texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicado por Orden de 27 de mayo de 2002, resuelve:

Convocar el concurso de méritos, previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Cádiz para cubrir los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo del mencionado Instituto de Cádiz, conforme a las siguientes bases:

**Primera. Objeto de la convocatoria.**—La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso de los puestos de trabajo de Médicos Forenses incluidos en las relaciones de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Cádiz, entre los Médicos Forenses integrados en el citado Instituto.

La provisión de los puestos de Médicos Forenses, ofertados se realizará a través del sistema de concurso de méritos, previsto en la disposición transitoria primera, apartados 2 y 3, del Decreto 176/2002, de 18 de junio, y en la disposición transitoria segunda, párrafo primero, del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

En todo lo no previsto, concretamente, en la presente convocatoria, el Decreto 176/2002, de 18 de junio, el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y la Ley Orgánica del Poder Judicial, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Legislación General sobre Función Pública.

**Segunda. Requisitos y condiciones de los participantes.**

1. Sólo podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Cádiz y que reúnan el resto de condiciones establecidas en esta convocatoria.

2. Podrán participar en el presente concurso los Médicos Forenses que además de reunir los requisitos señalados en el apartado anterior, se encuentren en la situación administrativa de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva de puesto de trabajo correspondiente al ámbito territorial de Cádiz, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Para participar en este concurso no regirá la limitación establecida en el apartado a) del artículo 25 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

**Tercera. Puestos que se pueden solicitar.**

1. Los participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo relacionados en los anexos 1 y 2, para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño.

2. La solicitud de los puestos se realizará en una única instancia, ajustada al modelo que se publica como anexo 3 en la que se indicará, además del orden de preferencia de los puestos solicitados, el número y denominación del mismo según consta en la relación de puestos que figura en los anexos 1 y 2.